

Expediente: 2001/25
Carátula: MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA C/ MARQUEZ RAMON ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 20/08/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MARQUEZ, Ramon Alberto-DEMANDADO
20315894760 - MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2001/25



H108023337785

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA c/ MARQUEZ RAMON ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2001/25.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0005	\$5.000
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 70012	\$8.400
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 1.2001	\$1.200
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 LEY IMPOSITIVA (1%)		\$120.953
Total		\$135.553

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de Pesos ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres (\$135.553).

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 19 de agosto de 2026.-

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. RMC.-

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.